San José, 23 de mayo de 2025
N° 4118-2025
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora de Gestión Humana

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión **N° 23-2025** celebrada el **19 de mayo de 2025,** que literalmente dice:

"ARTÍCULO VII

Documento N° 7076-2019, 12679-2024, 5296-2025

En sesión N° 17-2025 celebrada el 7 de abril del año en curso, artículo XIII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, en lo que interesa dice:

"(…)

Se acordó: 1.) Tener por hecha la exposición de la máster Arrieta Meléndez. **2.)** Sin objeción alguna de las señoras magistradas y señores magistrados presentes, acoger el oficio N° PJ-DGH-RS-1242-2023 de la Dirección de Gestión Humana, referente al informe *"Modelo de Reclutamiento y Selección alineado a las disposiciones de la Ley de Empleo Público"*, así como sus lineamientos y procedimiento para el desarrollo y aplicación de pruebas de conocimientos específicos en los términos señalados. **3.)** Remitir a estudio de la Dirección de Planificación la solicitud de dotación de recurso profesional especializado en ciencias de la educación (Metodología del aprendizaje para adultos) a la Dirección de Gestión Humana, toda vez que es necesario para desarrollar las pruebas de conocimiento específico que demanda la Ley Marco de Empleo Público; por cuanto ese despacho carece de este. **4.)** Deberá la Dirección de Gestión Humana: **a)** Asegurar mediante personal profesional especializado en ciencias de la educación (Metodología del aprendizaje para adultos), la calidad de la prueba y esto impacta la ejecución del plan de llenado de vacantes. **b)** Identificar y priorizar las necesidades institucionales de talento basadas en un plan de acción para el llenado de vacantes, y conforme a los resultados, definir las herramientas temporales que permitan realizar la prueba, en coordinación con las jefaturas, hasta tanto se disponga del recurso profesional necesario. **c)** Una vez que se aplique el modelo a la totalidad de los puestos, dejar sin efecto las disposiciones administrativas anteriores *(acuerdos del Consejo Superior, sesión N° 12-15 del 12 de febrero 2015, artículo LXV y sesión N° 50-19 del 31 de mayo 2019, artículo XXV)* relacionadas con procesos selectivos anteriores a la Ley Marco de Empleo Público. **d)** Una vez aprobado este modelo de reclutamiento y selección, deberá revisar los procesos selectivos específicos que no están incluidos en esta propuesta y valorar la viabilidad de estandarizarlos. **5.)** Solicitar al Ministerio de Planificación y Política Económica, una prórroga para la presentación y aprobación del modelo selectivo

conforme las nuevas disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, dado que el plazo inicial otorgado para esos efectos venció el 10 de marzo de 2024.

- 0 –

La servidora Evelyn Quijano Eduarte, Coordinadora, Empleo Público de la Dirección de Gestión Humana, en correo electrónico de 14 de mayo en curso, comunicó lo siguiente:

"Siguiendo indicaciones de la MBA Roxana Arrieta Meléndez, directora de Gestión Humana, en atención al acta de Corte Plena N° 17-2025 celebrada el 07 de abril de 2025, artículo XXIII y que fue comunicada mediante oficio 3425-2025 sobre el modelo selectivo, solicito su colaboración para realizar la siguiente corrección:

1. Es necesario sustituir la **tabla de predictores para puestos <u>no profesionales</u>** que se muestra en la redacción del acta ya que es errónea, la misma debe sustituirse por la siguiente tabla:

Puestos apoyo (no profesionales)		
Predictores de selección puestos de apoyo (no profesionales) considerados en la propuesta		
Fase	***Predictor***	***Valor porcentual***
Preelegible	Prueba de conocimientos generales del Poder Judicial	10
	Técnicas selectivas psicolaborales	25
	Experiencia adicional al requisito	20
	Evaluación del desempeño	5
	Capacitación adicional afín al puesto	5
Elegible	**Prueba técnica específica para el puesto según grupo ocupacional**	35
	Total	100

2. En lo que respecta a la **parte dispositiva del acta y la documentación adjunta todo permanece igual** por cuanto se incluyeron los archivos correctos como un anexo, y en los mismos se tiene íntegramente el modelo con la tabla correcta."

-0-

Se acordó: Tener por conocida la comunicación anterior, y en ese sentido, aclarar que la **tabla de predictores para puestos no profesionales** correcta es la que se indica en esta gestión y no la que quedó constando durante la exposición del tema en la sesión del 7 de abril del año en curso, artículo XXIII. **Se declara acuerdo firme."**

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc: Consejo Superior
Dirección de Planificación
Unidad de Archivo de la Secretaría General de la Corte
Diligencias / Refs: (**7076-2019, 12679-2024, 5296-2025**)
iquesadac